

**Mensaje del presidente de la CEDHJ Felipe de Jesús Álvarez Cibrián y el presidente de la Confederación Nacional Campesina de Jalisco, Roberto de Alba Macías, en la firma del convenio de colaboración en materia de capacitación de empresarios para la difusión y promoción del respeto de los derechos humanos de jornaleros agrícolas**

Hoy les hemos convocado con el objetivo de dar a conocer, y desde luego, celebrar en presencia de ustedes, un convenio de colaboración que hemos acordado entre la Confederación Nacional Campesina (CNC) por conducto de su presidente en el estado de Jalisco, el licenciado Roberto de Alba Macías que está con nosotros, y por otra parte, comentarles que fue iniciativa de la CNC Jalisco la celebración de este convenio.

El licenciado Roberto de Alba me buscó con el propósito de plantear y pedir el apoyo de la CEDHJ para que pudiéramos implementar un programa especial destinado a las empresas agrícolas de Jalisco con dos propósitos, uno para difundir y promover la cultura del respeto de los derechos humanos en las actividades laborales, en esa relación contractual labora, y desde luego, con el fin de prevenir esas violaciones a los derechos humanos ya no tan solo eso, sino la comisión de delitos que se deriva ahora con las nuevas reformas, tanto constitucionales como también la creación de nuevas leyes. El 14 de junio de 2012, hace apenas un año, se aprobó a nivel nacional la Ley Nacional, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas. En esa ley que Jalisco también hizo lo propio en el mes de septiembre también del año pasado, se tipifica el delito de trata de personas como un delito grave que, ustedes lo saben, no alcanza fianza, y en donde la principal motivación que tiene el delito de trata es la explotación y tiene once modalidades de explotación laboral. Una de ellas, claramente establecida, es la explotación laboral, ustedes saben recientemente de un caso que se dio a conocer de la detención de unas personas por ser señalados, y es un caso que les tocará a las autoridades penales darlo a conocer y establecer la decisión definitiva, explotación laboral en perjuicio de jornaleros agrícolas. En ese sentido celebro mucho, por un lado, esa iniciativa de la CNC pero también la voluntad y el compromiso que han mostrado distintos empresarios del ramo agrícola de Jalisco. Aquí están presentes un grupo de líderes y empresarios y propietarios de estas empresas agrícolas que nos están acompañando, en donde será con ellos con quien tendremos la primera etapa de estos programas, que insisto son programas especializados que el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos ha diseñado para implementarse. Estos programas de capacitación consistirán en difundir lo pertinente, lo correspondiente, lo que es aplicable en la materia de los sectores agrícolas; por un lado, desde luego, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que tienen que

ver principalmente con el artículo 1° y el 123 de la Constitución. También se les hará de su conocimiento y de su capacitación los distintos tratados internacionales en materia de derechos humanos que aquí tienen aplicación, que ustedes saben perfectamente que tienen un rango constitucional, están al mismo rango de la Constitución. Entre ellos hay distintos tratados, desde luego, de la Organización Internacional del Trabajo que México ha firmado y ha ratificado el Senado de la República, como por ejemplo, el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil. Por otro lado, la Convención de los Derechos del Niño, que también es un instrumento de rango constitucional, un tratado internacional que debe ser valorado, que debe conocerse perfectamente. En otro sentido, también la Ley Federal del Trabajo, que es muy importante con sus recientes reformas, algunos aspectos que deben quedar claramente establecidos por ejemplo aquí en la propia Ley Federal del Trabajo, establece en su artículo 176 la prohibición de que menores de edad entre 14 a 16 años de edad, se desempeñen en labores agrícolas, forestales, de aserraderos, de caza y pesca; la Ley Federal del Trabajo prevé la posibilidad de que puedan laborar mayores de 14 y menores de 16 mas no en estas actividades que están plenamente determinadas. Inclusive también hay un calificativo por parte de la propia Ley Federal de Trabajo en donde determina que es una labor peligrosa en este tipo para menores de 16 años.

Por otro lado, es importante difundir sobre las jornadas de trabajo de todo menor de edad. Por ningún motivo puede laborar más de seis horas, y aunque tenga más de dieciséis, por más de seis horas diarias tiene que tener por lo menos una hora de descanso en periodo de tres horas máximas. Hay disposiciones también, por ejemplo, que tienen que ver y se tienen que complementar con la educación, no puede ningún trabajo afectar el desarrollo integral de cualquier menor de edad y máximo su educación obligatoria. Desde el 9 de febrero de 2012 ya se entiende también como educación la educación Media Superior como obligatoria, esto implica, desde luego que el sector agrícola tendrá que ser apoyado y respaldado por otras instituciones públicas, desde luego que tienen que ver con la educación, con la salud, porque tienen que darse condiciones.

Hay veces que no se tiene otra alternativa, porque así lo disponen muchas familias, para poder laborar el que se trasladan con todos sus hijos y su familia, de tal forma que ahí se tienen que establecer las condiciones dignas y adecuadas para buscar su desarrollo y en un ánimo; también de actuar como empresas socialmente responsables todas las empresas agrícolas, tendrán que buscar la infraestructura, los apoyos de parte del sector institucional para poderles dotar de educación a los hijos de los trabajadores agrícolas que hagan el traslado conjuntamente con ellos. Yo creo que esto sería una muestra de un gran compromiso social. La CNC ha manifestado esa gran preocupación y esa gran dedicación. Él ya también le corresponderá en su momento a nuestro amigo el maestro Roberto de Alba hacer las exposiciones pertinentes y también presentar a quienes hoy nos acompañan en esta firma de convenio.

Yo finalmente establezco de parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos nuestro más firme compromiso de buscar la protección de los derechos de esos trabajadores agrícolas, del desarrollo de todas esas niñas y niños que tienen que acompañar a sus padres y a su vez que la cultura del respeto a los derechos humanos en Jalisco permee y llegue a todas las áreas y estructuras, sectores y desde luego el agrícola. Independientemente de esto, también debo comentar que el propiciar estos programas de capacitación también ayuda a promover la exportación, a fortalecer el campo agrícola. Se tienen tratados internacionales, por ejemplo, celebrados por la Unión Europea, donde ellos han estado estableciendo que para cualquier importación que llegue a la Unión Europea de productos derivados de otros países, tienen que haber sido certificados por procesos de no violación a los derechos humanos. Son tratados que inclusive nos ayudarán a fortalecer la exportación de los productos que aquí en México y en Jalisco se están llevando a cabo. Son disposiciones muy elementales por ejemplo ese tratado en su artículo 6º: “La unión se basa en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el Estado de derecho, principios que son comunes a los estados miembros”. Entonces, ellos siempre certifican esta parte y hacen que se garantice. Se puede decir mucho, pero agradeciendo desde luego esta disposición le pediría al maestro Roberto de Alba que también hiciera su exposición que corresponde a este tema.